



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

29 de mayo de 2024

Duración:

Desde las hasta las

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Raquel María Jurado Merchán

Secretario:

MANUEL IGNACIO ALFONSO DIAZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
70645414V	Antonio Fernández Rodríguez	SÍ
70579397X	Caridad Sánchez Domínguez	SÍ
40968923N	Demetrio Fuentes Ferrera	SÍ
05910353C	Emilio Durán Romero	SÍ
05650676J	Francisco Cabrera Sanchez	NO
70647421T	Ignacio Gallego Preciado Abril	SÍ
70634629L	Jose Rodriguez Puerto	SÍ
70578205Z	José Antonio Manzano Copado	SÍ
70645557E	Julia Peralvo Sánchez	SÍ
46797504W	Lorena Paz Naharro	SÍ
70645673T	María Manuela Casado Rubio	SÍ





70640427K	María del Carmen Rodríguez Ortíz	Sí
05666417E	Raquel María Jurado Merchán	Sí

Excusas de asistencia presentadas:

1. Francisco Cabrera Sanchez:

«Informa que no asistirá y excusa su asistencia la Sra. Alcaldesa»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Resolución:

Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si se ha recibido el borrador y existe alguna observación al mismo.

Sometido a votación, **EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA Y POR DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, NINGUNO (0) EN CONTRA Y DOS (2) ABSTENCIONES- SRES. FUENTES FERRERA Y GALLEG0 PRECIADO ABRIL AL NO HABER ASISTIDO A LA SESIÓN- ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO: APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2024.**

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si se ha recibido el borrador y existe alguna observación al mismo.

Sometido a votación, **EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD DE MIEMBROS PRESENTES (DOCE DE LOS TRECE MIEMBROS QUE COMPONEN ESTE ÓRGANO), ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO: APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024.**





3.- EXPEDIENTE 537/2024. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del acuerdo a votar.

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que por la Intervención se incluyeron los documentos que componen la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 08 de marzo de 2024 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 52, de fecha 13 de marzo de 2024, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

La **Sra. Alcaldesa** explica que debe procederse a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2021, si bien corresponden al anterior Equipo de Gobierno, no produciéndose intervenciones de ningún miembro corporativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD DE MIEMBROS PRESENTES (DOCE DE LOS TRECE MIEMBROS QUE COMPONEN ESTE ÓRGANO), ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

SEGUNDO. REMITIR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 APROBADA JUNTO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA A LA FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y, EN SU CASO, A LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 212 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, Y, EN CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, Y DEMÁS NORMATIVA CONCORDANTE, AL MINISTERIO DE HACIENDA.

4.- EXPEDIENTE 538/2024. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. APROBACIÓN DE





LA CUENTA GENERAL 2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del acuerdo a votar.

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que por la Intervención se incluyeron los documentos que componen la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 08 de marzo de 2024 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 52, de fecha 13 de marzo de 2024, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

La **Sra. Alcaldesa** explica que debe procederse al igual que en el punto anterior A la aprobación de la Cuenta General, en este caso del ejercicio 2022, que del mismo modo corresponden al anterior Equipo de Gobierno, no produciéndose intervenciones de ningún miembro corporativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD DE MIEMBROS PRESENTES (DOCE DE LOS TRECE MIEMBROS QUE COMPONEN ESTE ÓRGANO), ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

SEGUNDO. REMITIR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022 APROBADA JUNTO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA A LA FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y, EN SU CASO, A LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 212 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, Y, EN CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, Y DEMÁS NORMATIVA CONCORDANTE, AL MINISTERIO DE HACIENDA.

5.- EXPEDIENTE 2649/2023. PROCEDIMIENTO GENÉRICO. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE REPOSICIÓN DEL CARTEL INDICADOR DE ALMADÉN EN LA AUTOVÍA A-41.





Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por el Sr. Secretario, tras informar que la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Sanidad y Consumo celebrada el día 23/05/2024, dictaminó favorablemente por unanimidad de miembros que componen dicho órgano la Propuesta de Alcaldía de fecha 20/05/2024, añadiendo a la parte dispositiva que el cartel “a ser posible reflectante para verse mejor en horario nocturno”, procede a la lectura de la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA SOLICITAR A LA UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO LA REPOSICIÓN DEL CARTEL INDICADOR DE ALMADÉN EN LA AUTOVÍA A-41

ANTECEDENTES

A principios del mes de diciembre de 2023 se tuvo conocimiento de que, por circunstancias atmosféricas de viento, se cayó el cartel indicador de lugar de interés turístico que se encontraba instalado en la A-41 previa a la salida hacia Corral de Calatrava para tomar la CR-5135, que permite incorporarse posteriormente con la CM-4112 que es la ruta más favorable para llegar a Almadén.

El 18 de diciembre de 2023 se solicitó, por parte de Alcaldía, a la Unidad de Carreteras del Estado en la provincia de Ciudad, la reposición de dicho cartel alegando textualmente lo siguiente:

“Que se considere la reposición de dicho cartel anunciador de la salida hacia la localidad de Almadén como lugar de interés turístico. La usencia de dicho cartel anunciador provoca que numerosos viajeros obvien la salida que hay que tomar, dirigiéndose hacia Puertollano. Entendemos que el hecho de que Almadén sea Patrimonio de la Humanidad justifica que se mantenga el cartel que durante años ha permanecido en dicha ubicación”.

Sin embargo, y dado el largo plazo de tiempo transcurrido sin que se haya procedido a la reposición del cartel mencionado y ante el serio perjuicio que esto supone para nuestra población, se propone previo dictamen de la Comisión que corresponda, instar a su reposición de forma urgente mediante acuerdo plenario.

ACUERDO

ÚNICO.- *Solicitar a la Unidad de Carreteras del Estado en la provincia de Ciudad Real la urgente reposición del cartel indicador de lugar de interés turístico (Almadén), a ser posible reflectante para verse mejor en horario nocturno que se encontraba instalado en la A-41 previa a la salida hacia Corral de Calatrava para tomar la CR-5135, que permite incorporarse posteriormente con la CM-4112 y llegar de este modo por la ruta más favorable hasta la localidad de Almadén.”*

La **Sra. Alcaldesa** da cuenta del escrito remitido a la Unidad de Carreteras del Estado en la provincia de Ciudad Real con fecha 18 de diciembre de 2023, explicando que desde esa fecha se han realizado diversas llamadas a personas que pueden resolver el problema sin tener una respuesta satisfactoria, por lo que se ha planteado traerlo como propuesta al Pleno, ya que lo considera importante pues indica el camino más rápido para llegar a Almadén fundamentalmente a los visitantes.





El **Sr. Portavoz de ALSIM** anuncia el voto a favor de la propuesta para que se reponga cuanto antes el cartel.

La **Sra. Portavoz del PSOE** anuncia el voto a favor de la propuesta, considerando el cartel necesario e importante.

Sometido a votación, **EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD DE MIEMBROS PRESENTES (DOCE DE LOS TRECE MIEMBROS QUE COMPONEN ESTE ÓRGANO), ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

APROBAR LA SIGUIENTE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA SOLICITAR A LA UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO LA REPOSICIÓN DEL CARTEL INDICADOR DE ALMADÉN EN LA AUTOVÍA A-41.

ANTECEDENTES

A principios del mes de diciembre de 2023 se tuvo conocimiento de que, por circunstancias atmosféricas de viento, se cayó el cartel indicador de lugar de interés turístico que se encontraba instalado en la A-41 previa a la salida hacia Corral de Calatrava para tomar la CR-5135, que permite incorporarse posteriormente con la CM-4112 que es la ruta más favorable para llegar a Almadén.

El 18 de diciembre de 2023 se solicitó, por parte de Alcaldía, a la Unidad de Carreteras del Estado en la provincia de Ciudad, la reposición de dicho cartel alegando textualmente lo siguiente:

“Que se considere la reposición de dicho cartel anunciador de la salida hacia la localidad de Almadén como lugar de interés turístico. La usencia de dicho cartel anunciador provoca que numerosos viajeros obvien la salida que hay que tomar, dirigiéndose hacia Puertollano. Entendemos que el hecho de que Almadén sea Patrimonio de la Humanidad justifica que se mantenga el cartel que durante años ha permanecido en dicha ubicación”.

Sin embargo, y dado el largo plazo de tiempo transcurrido sin que se haya procedido a la reposición del cartel mencionado y ante el serio perjuicio que esto supone para nuestra población, se propone previo dictamen de la Comisión que corresponda, instar a su reposición de forma urgente mediante acuerdo plenario.

ACUERDO

ÚNICO.- Solicitar a la Unidad de Carreteras del Estado en la provincia de Ciudad Real la urgente reposición del cartel indicador de lugar de interés turístico (Almadén), a ser posible reflectante para verse mejor en horario nocturno que se encontraba instalado en la A-41 previa a la salida hacia Corral de Calatrava para tomar la CR-5135, que permite incorporarse posteriormente con la CM-4112 y llegar de este modo por la ruta más favorable hasta la localidad de Almadén.

6.- EXPEDIENTE 1323/2024. PROCEDIMIENTO GENÉRICO. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:





El Sr. Secretario da cuenta que la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Deportes, Juventud, Igualdad, Cultura, Festejos, Participación Ciudadana, en sesión de fecha 23/05/2024, en votación ordinaria por unanimidad de miembros que componen este órgano dictaminó favorablemente la siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA FIESTAS LOCALES 2025

*Visto el escrito Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Ciudad Real registrado con fecha 14 de mayo de 2024, número 2024-E-RC-2531 en el registro general de este Ayuntamiento por el que se requiere la remisión de la propuesta de fiestas locales que desea celebrar este Ayuntamiento en número máximo de dos, para el próximo año 2025, elevo al Pleno la presente propuesta de **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar como propuesta de fiestas locales para el próximo 2025, a elevar a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con relación a la propuesta de fiestas locales a celebrar, en un número máximo de dos, para el próximo año 2025 los días 25 de julio de 2025 y 08 de Septiembre de 2025.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, así como a las demás dependencias municipales para su conocimiento y efectividad.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que tal y como se recoge en la propuesta, dado que el actual Equipo de Gobierno manifestó que tenía intención de fijar las fiestas locales coincidentes con el día del Cristo y San Pantaleón, sin embargo, en el año 2025 ambos días coinciden en domingo, de modo que la propuesta para la festividad de San Pantaleón es similar a la de 2024, pasándola al viernes anterior, con lo cual se consigue que exista un día más festivo en el periodo de la feria y entendiendo que habrá más participación y respecto al día del Cristo, la propuesta es que pase del domingo al lunes 08 de septiembre festividad de la Virgen de la Mina, considerándose así para darle valor a dicha festividad.

Dada la palabra al **Sr. Portavoz de ALSIM y a la Sra. Portavoz del PSOE**, ambos manifiestan el mismo sentido del voto favorable que consta en la correspondiente Comisión.

Sometida a votación la Propuesta de Alcaldía, **EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD DE MIEMBROS PRESENTES (DOCE DE LOS TRECE MIEMBROS QUE COMPONEN ESTE ÓRGANO), ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- APROBAR COMO PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL PRÓXIMO 2025, A ELEVAR A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN CIUDAD REAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES A CELEBRAR, EN UN NÚMERO MÁXIMO DE DOS, PARA EL PRÓXIMO AÑO 2025 LOS DÍAS 25 DE JULIO DE 2025 Y 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, A TRAVÉS DE LA





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN CIUDAD REAL, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

7.- EXPEDIENTE 1354/2024. DEMARCACIONES TERRITORIALES. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADÉN Y PUEBLOS LIMÍTROFES.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El Sr. Secretario da cuenta que la Comisión Especial de Cuentas haciendo las veces de Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno, Promoción Empresarial, Educación, Turismo, Patrimonio y Medio Ambiente por unanimidad de miembros que componen este órgano dictaminó favorablemente la siguiente propuesta con la pequeña modificación al añadir en el apartado segundo de la parte dispositiva a los Ayuntamientos de Saceruela y Valdemanco del Esteras, quedando como sigue

“...PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADÉN Y PUEBLOS LIMÍTROFES.

ANTECEDENTES

Ya en la antigua Delegación de Agricultura de Ciudad Real existía una “Propuesta de clasificación de las Vías Pecuarias de cada uno de los términos municipales de la provincia de Ciudad Real”, que fue elaborado en el año 1959 por D. Ariosto Martínez de Haro, perito agrícola del Estado, adscrito a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Todos somos conscientes de la importancia que para Almadén tiene el hecho de poder poner en valor este recurso natural en aras de fortalecer el desarrollo turístico rural de Almadén y su comarca.

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias en su Título Preliminar, “Disposiciones Generales” articula lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y definición.

Es objeto de la presente Ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.1.23. de la Constitución, el establecimiento de la normativa básica aplicable a las vías pecuarias.

Se entiende por vías pecuarias las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero.

Asimismo, las vías pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

Artículo 2. Naturaleza jurídica de las vías pecuarias.





Las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 3. Fines.

1. La actuación de las Comunidades Autónomas sobre las vías pecuarias perseguirá los siguientes fines:

- a) Regular el uso de las vías pecuarias de acuerdo con la normativa básica estatal.**
- b) Ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias.**
- c) Garantizar el uso público de las mismas tanto cuando sirvan para facilitar el tránsito ganadero como cuando se adscriban a otros usos compatibles o complementarios.**
- d) Asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias, así como de otros elementos ambientales o culturalmente valiosos, directamente vinculados a ellas, mediante la adopción de las medidas de protección y restauración necesarias...**

Esta Ley 3/1995, de 23 de marzo, en su Disposición Final Tercera, dispone que corresponde a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo de dicha ley.

Fruto de esta Disposición Final Tercera, en el año 2003, las Cortes de Castilla-La Mancha aprobaron la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha, mediante la cual la Comunidad Autónoma desarrollaba, en el ámbito de sus competencias, la Ley 3/1995, de 23 de marzo.

Posteriormente, mediante la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, se aprobaron dos modificaciones parciales de la Ley 9/2003, de 20 de marzo.

El objeto de esta Ley 9/2003 es, establecer la normativa para la administración y gestión de las vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el marco de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.2 y 31.1, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma.

Las vías pecuarias que discurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, son bienes de dominio público de esta Comunidad y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

El destino específico de las vías pecuarias es el tránsito ganadero, y aquellos otros de carácter rural que sean compatibles y complementarios de aquel, conforme se dispone en la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y respetuosos con el medio ambiente, el paisaje y el patrimonio natural y cultural.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su ámbito territorial, el ejercicio de los fines previstos en el artículo 3 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como:

- a) Restituir la continuidad de los itinerarios de las vías pecuarias afectadas por obras de infraestructuras públicas o privadas.**





b) *Potenciar en ellas el desarrollo de los procesos ecológicos para la conservación y defensa de la diversidad biológica, y fundamentalmente las razas autóctonas de la cabaña ganadera.*

c) *Fomentar los valores sociales, económicos, ambientales, recreativos, culturales y científicos, compatibles con sus específicos fines, al objeto de mejorar la calidad de vida, en las comunidades rurales y de sus visitantes...(...).*

El artículo 5 de la Ley 3/1995 refiriéndose a la conservación y defensa de las vías pecuarias, especifica que corresponde a las Comunidades Autónomas, respecto de las vías pecuarias:

El derecho y el deber de investigar la situación de los terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias.

a) *La clasificación.*

b) *El deslinde.*

c) *El amojonamiento.*

d) *La desafectación.*

e) *Cualesquiera otros actos relacionados con las mismas.*

El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación.

El expediente de deslinde incluirá necesariamente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias.

El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.

El amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

En cuanto a los usos de las vías pecuarias, se consideran usos complementarios, el paseo, la práctica del senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero.

De lo que antecede se desprende que las Vías Pecuarias del Término Municipal de Almadén y de poblaciones limítrofes son susceptibles de aprovechamiento turístico para rutas de senderismo y en general de turismo rural.





Por todo ello se eleva a este Pleno, previo dictamen de la Comisión que corresponda la presente propuesta, al objeto de que se adopten los siguientes acuerdos:

- 1. Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha para que proceda al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de Almadén y términos colindantes.*
- 2. Dar traslado de la presente propuesta a los Ayuntamientos de Alamillo, Almadenejos, Chillón, Saceruela y Valdemanco del Esteras con el fin de que aprueben propuestas similares que fortalezcan la presente.....”.*

El **Sr. Portavoz de ALSIM** anuncia el voto a favor de la propuesta como manifestó en la correspondiente Comisión.

La **Sra. Portavoz del PSOE** manifiesta que desea realizar alguna puntualización como hizo en la Comisión, dando cuenta de la existencia de un mapa en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el que se encuentran señalizadas todas las vías pecuarias de Castilla-La Mancha y “pinchando” en cada uno de los lugares nos da las características concretas de la vía pecuaria. Continúa diciendo que conversaciones con el Sr. Concejal Rodríguez Puerto este le expresó que la idea era que se establecieran de manera física, tras lo que su Grupo ha preguntado y dice queha conocido con posterioridad a la Comisión que las vías pecuarias no son competencia de Agricultura, ganadería o Desarrollo Rural, sino de Desarrollo Sostenible, en concreto de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad , que en materia de gestión forestal tiene la competencia de proteger, conservar y gestionar de los bienes de dominio público como son montes y vías pecuarias, por lo que hace dicha salvedad ya que si se envía a agricultura no llegará directamente a Desarrollo Sostenible, no teniendo ningún inconveniente en aprobar la propuesta conociendo que se realiza el amojonamiento de las vías pecuarias y que el procedimiento es lento, anunciando el voto a favor de su Grupo.

La **Sra. Alcaldesa** agradece a la Sra. Casado Rubio la matización de la que no tenían constancia y permitirá ser más eficaces y modificando la propuesta respecto a la Consejería en cuestión.

Sometida a votación la Propuesta de Alcaldía**, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD DE MIEMBROS PRESENTES (DOCE DE LOS TRECE MIEMBROS QUE COMPONEN ESTE ÓRGANO), ADOPTA EL SIGUIENTE EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA INTEGRAL TRANSCRITA CUYA PARTE DISPOSITIVA ES:**

1. INSTAR A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE CASTILLA LA MANCHA PARA QUE PROCEDA AL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LAS VÍAS PECUARIAS DE ALMADÉN Y TÉRMINOS COLINDANTES.

2. DAR TRASLADO DE LA PRESENTE PROPUESTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE ALAMILLO, ALMADENEJOS, CHILLÓN, SACERUELA Y VALDEMANCO DEL ESTERAS CON EL FIN DE QUE APRUEBEN PROPUESTAS SIMILARES QUE FORTALEZCAN LA PRESENTE.

8.- EXPEDIENTE 1372/2024. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA SOLICITANDO A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA LA APORTACIÓN DE LOS FONDOS NECESARIOS PARA LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA BALSA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.





Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El Sr. Secretario informa que en la correspondiente Comisión de fecha 23/05/2024 se acordó por unanimidad de miembros que componen la misma dictaminar favorablemente la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA AYUDA ECONÓMICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA BALSA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE ALMADÉN

ANTECEDENTES

La Balsa de Residuos de la Construcción fue un proyecto confeccionado por el equipo de gobierno municipal del periodo legislativo 2007-2011. Era una obra para acometerla con financiación “Plurianual”. La necesidad de disponer de un espacio acondicionado para la recogida y tratamiento de los residuos de la construcción era acuciante, toda vez que el vertedero que se estaba utilizando estaba considerado como ilegal según la normativa vigente, incluso llegó a estar precintado.

La situación económica del Ayuntamiento no permitía a esta gran inversión, por lo que se acudió a la financiación a través de los fondos del Ministerio de Industria dentro del plan REINDUS. En definitiva, la financiación del proyecto que ascendía a 4.914.848,93 € se llevaría a cabo con la aportación del 50 % por el Ministerio de Industria y el otro 50 % por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

La Junta se comprometió a través de un Protocolo genérico del 10 de julio de 2008 de cofinanciación de los proyectos REINDUS que abarcaría el periodo 2008 – 2013 y otro específico el 30 de junio de 2010 para la cofinanciación de la Planta de Tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición. Este último protocolo no llegó a materializarse en convenio, y, por tanto, fue incumplido el compromiso de aportación económica.

Aun así, se decidió iniciar la obra, obviamente conforme avanzaba se emitían certificaciones para su pago, se hizo frente al pago de 1.000.176 €, el resto de certificaciones se quedaron sin abonar y por tanto la empresa lo reclamó judicialmente, abonándose en 2012 a través del plan de pago a proveedores por un importe total de 1.589.614,60 €.

En 2014 seguían las presiones por parte de Medio Ambiente y se consiguió un compromiso de aportación de la Junta de 800.000 €, que al final hubo que rechazar por no disponer el Ayuntamiento de los 200.000 € que debía aportar.

Hoy, de nuevo volvemos a estar en la misma situación o aun peor, pues desde el SEPRONA se nos está exigiendo el cumplimiento inmediato de la normativa europea en materia de Medio Ambiente y la clausura del vertedero actual.

*La situación económica del Ayuntamiento es de quiebra técnica, no nos permite hacer frente a ningún tipo de aportación para la finalización del proyecto inicial de la Balsa. Hemos tenido conocimiento de que en 2018 se presentó un proyecto a la Junta solicitando ayuda para la finalización de la obra, desconocemos que motivó que no se atendiese esta petición, actualmente nos exigen que la solución sea inminente, por este motivo se eleva al Pleno previo dictamen de la Comisión que corresponda, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*





Único.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la aportación de los fondos necesarios para la finalización de la obra que en su día quedó casi ejecutada y que como se ha dicho, por culpa de la actitud de la Junta en aquellos años no fue posible terminar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

La **Sra. Presidenta** informa que a día de hoy no disponemos de una escombrera con todos los permisos, lo que impide dar dicho servicio a la población, que por otro lado es obligación, y si bien sabemos que se está utilizando un espacio como escombrera que no está en el término municipal de Almadén, no se encuentra legalizada como tal y como en otras localidades no se utiliza de forma adecuada, arrojándose todo tipo de residuos que debieran ir al punto limpio, tratándose por tanto de una situación que viene del pasado, con el apercibimiento de tener que dar una solución al problema, teniendo que clausurar o indicar con cartelería que no se pueden arrojar escombros, lo que nos ha hecho saber el SEPRONA y dado que tenemos la balsa de residuos si bien sin terminar creen que la mejor opción es solicitar los correspondientes fondos para acometer la finalización de la balsa de residuos que es tan necesaria, habiendo solicitado a los responsables del SEPRONA un margen de tiempo a los efectos de avanzar en las gestiones, pero es innegable que hay que dar una solución en el plazo más breve.

El **Sr. Portavoz de ALSIM** anuncia el voto a favor de la propuesta, al ver correcta y necesaria dicha solución.

La **Sra. Portavoz del PSOE** manifiesta que el voto será el dado en Comisión, puesto que se trata de un problema antiguo al que hay darle una solución, si bien su Grupo Municipal, además de instar a la Junta con este acuerdo de Pleno, tal y como le dijo al Portavoz del Partido Popular es un tema que hay que luchar y ellos estarán donde haya que estar y donde se necesite.

Tras dar la gracias a D^a María Manuela por la posición del Grupo Socialista, la **Sra. Alcaldesa** indica que dada la importancia del tema tienen solicitada una reunión con la Sra. Delegada de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este tema urgente y otros, volviendo a agradecer que en este tema puedan ir de la mano.

Sometida a votación la Propuesta de Alcaldía**, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD DE MIEMBROS PRESENTES (DOCE DE LOS TRECE MIEMBROS QUE COMPONEN ESTE ÓRGANO), ADOPTA EL SIGUIENTE EL ACUERDO:** **APROBAR LA PROPUESTA TRANSCRITA, SOLICITANDO A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA LA APORTACIÓN DE LOS FONDOS NECESARIOS PARA LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA QUE EN SU DÍA QUEDÓ CASI EJECUTADA Y QUE COMO SE HA DICHO, POR CULPA DE LA ACTITUD DE LA JUNTA EN AQUELLOS AÑOS NO FUE POSIBLE TERMINAR.**

9.- EXPEDIENTE 1373/2024. PROCEDIMIENTO GENÉRICO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO ACTUACIONES DE MEJORA EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA NACIONAL N-502 A SU PASO POR ALMADÉN.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por el Sr. Secretario, tras informar que la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Sanidad y Consumo celebrada el día 23/05/2024, dictaminó favorablemente por unanimidad de





miembros que componen dicho órgano la Propuesta de Alcaldía de fecha 20/05/2024, añadiendo a la parte dispositiva solicitar también alguna señal luminosa que refuerce la seguridad, procede a la lectura de la siguiente:

***“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO
ACTUACIONES DE MEJORA EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA NACIONAL N-502 A SU
PASO POR ALMADÉN***

ANTECEDENTES

A la vista de la situación actual de la travesía de la carretera N-502 a su paso por Almadén, cuyo estado deja bastante que desear, pues concurren varios factores negativos para la seguridad ciudadana y la estética del municipio, como son, la casi inapreciable señalización vial de algunos pasos de peatones, el inicio de descomposición del firme de la calzada, sobre el que no se ha actuado desde el año 2015, el estado de disgregación del cemento de la zona aledaña a la calzada en la Avda. de la Libertad, así como el pésimo estado de la mayoría de los protectores de las farolas en esta misma avenida, hacen que la seguridad ciudadana se vea mermada, además de que los visitantes se lleven una mala imagen de nuestro pueblo, que tras el reconocimiento del patrimonio minero-industrial como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 2012, hace que casi a diario nos visiten ciudadanos de otras partes de la geografía española, y de fuera de nuestras fronteras, por todo ello se eleva al Pleno previo dictamen de la Comisión que corresponda, la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- *Solicitar del Ministerio de Fomento, como órgano propietario de la carretera N-502 de Córdoba a Ávila y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha que, proceda a realizar las obras de acondicionamiento y señalización necesarias en dicha carretera para que ésta y sus zonas de afección dispongan de la seguridad necesaria en consonancia con el entorno que la rodea, ya que atraviesa zonas urbanas de gran afluencia de ciudadanos, como son, la Plaza de Manuel de Falla, la Plaza de Waldo Ferrer, la Plaza de Sofía Reina y la Plaza del Cristo.*

Es cuanto tengo el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno para que por éste se acuerde lo procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”





La **Sra. Alcaldesa** explica que la propuesta es muy clara en su redacción encontrando las mejoras muy necesarias para Almadén.

El **Sr. Portavoz de ALSIM** anuncia el voto a favor de la propuesta y se solicite, tal como manifestó en Comisión, que se instalen señales luminosas, especialmente en todos los pasos de peatones. Asimismo dice que aparte de lo que es la travesía de Almadén, se solicite si es posible se arregle un poquito más la curva que está a la salida de Almadén, no sabiendo exactamente cual es el punto kilométrico pero hay muchos accidentes.

La **Sra. Portavoz del PSOE** anuncia el mantenimiento del voto manifestado en Comisión de apoyo a la propuesta.

Sometido a votación, **EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD DE MIEMBROS PRESENTES (DOCE DE LOS TRECE MIEMBROS QUE COMPONEN ESTE ÓRGANO), ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO: APROBAR LA SIGUIENTE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO ACTUACIONES DE MEJORA EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA NACIONAL N-502 A SU PASO POR ALMADÉN**

ANTECEDENTES

A la vista de la situación actual de la travesía de la carretera N-502 a su paso por Almadén, cuyo estado deja bastante que desear, pues concurren varios factores negativos para la seguridad ciudadana y la estética del municipio, como son, la casi inapreciable señalización vial de algunos pasos de peatones, el inicio de descomposición del firme de la calzada, sobre el que no se ha actuado desde el año 2015, el estado de disgregación del cemento de la zona aledaña a la calzada en la Avda. de la Libertad, así como el pésimo estado de la mayoría de los protectores de las farolas en esta misma avenida, hacen que la seguridad ciudadana se vea mermada, además de que los visitantes se lleven una mala imagen de nuestro pueblo, que tras el reconocimiento del patrimonio minero-industrial como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 2012, hace que casi a diario nos visiten ciudadanos de otras partes de la geografía española, y de fuera de nuestras fronteras, por todo ello se eleva al Pleno previo dictamen de la Comisión que corresponda, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

ÚNICO.- Solicitar del Ministerio de Fomento, como órgano propietario de la carretera N-502 de Córdoba a Ávila y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha que, proceda a realizar las obras de acondicionamiento y señalización necesarias en dicha carretera para que ésta y sus zonas de afección dispongan de la seguridad necesaria en consonancia con el entorno que la rodea, ya que atraviesa zonas urbanas de gran afluencia de ciudadanos, como son, la Plaza de Manuel de Falla, la Plaza de Waldo Ferrer, la Plaza de Sofía Reina y la Plaza del Cristo, solicitando asimismo la señalización luminosa de todos los pasos de cebra de la travesía.





10.- EXPEDIENTE 1381/2024. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS O ANULACIONES DE OTRAS APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS (60 UDS.) EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL..

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Tras informarse que la Propuesta de Alcaldía de fecha 20/05/2024 correspondiente a este punto fue dictaminada favorablemente por unanimidad de miembros que componen la Comisión Especial de Cuentas haciendo las veces de Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno, Promoción Empresarial, Educación, Turismo, Patrimonio y Medio Ambiente en sesión de fecha 23/05/2024, por el Sr. Secretario se procede a la lectura completa de la misma, siendo esta la siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente de modificación de créditos número 14/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gasto, para la construcción de nichos (60 uds.) en el cementerio municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la LRBRL, vengo a elevar al Pleno del Ayuntamiento de Almadén, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiados mediante bajas o anulaciones de otras aplicaciones para la construcción de nichos (60 uds.) en el cementerio municipal.

Segundo.- Someter la citada modificación presupuestaria a información pública por un plazo de quince (15) días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero.- Aprobada definitivamente la citada modificación presupuestaria, se publicará en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.





Es cuanto tiene el honor de elevar a la sesión plenaria de este Ayuntamiento para que pueda resolver a mejor criterio según intereses municipales. Lo dispongo y firmo a los efectos oportunos. En Almadén, en la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Comienza la **Sra. Alcaldesa** manifestando que ojalá hubiesen de construirse viviendas, pero desgraciadamente han de construirse nichos además para cumplir con la ley, dando cuenta que el importe de la modificación asciende a 39.973,98 euros. Informa asimismo que existe actualmente espacio para la construcción de los sesenta nichos en del Cementerio Municipal, si bien, para actuaciones sucesivas habrá que realizar otras propuestas.

Tanto el **Sr. Portavoz de Grupo Municipal ALSIM** como la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista** anuncian el voto de su Grupo a favor de la propuesta.

SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN VOTACIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD DE MIEMBROS PRESENTES (DOCE DE LOS TRECE MIEMBROS QUE COMPONEN ESTE ÓRGANO), ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO: APROBAR LA PROPUESTA TRANSCRITA SIN ENMIENDA ALGUNA.

11.- ASUNTOS URGENTES.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

No hay

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

12.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Consta en el expediente la Relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, comenzando con el correspondiente al número 2024-0447 de 22/03/2024 (Expte. 592 /2024, relativo a Sustitución de un Vehículo Sujeto a una Licencia de Auto-Taxi), hasta el Decreto número 2024-0769 de 22/05/2024 (Expte. 1156/2024, Subvenciones solicitadas a otra Administración).

Por ello y consideración a que los referidos Decretos obraban en el expediente de la sesión y que habían estado a disposición de los miembros corporativos, **TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES DEL PLENO (DOCE DE LOS TRECE MIEMBROS QUE COMPONEN ESTE ÓRGANO), QUEDAN ENTERADOS.**

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.





La **Sra. Alcaldesa** pasa a contestar las preguntas formuladas en el anterior Pleno ordinario de fecha 27/03/2024, comenzando dando respuestas a las preguntas planteadas por el **Grupo Municipal Socialista**.

P.1.- A la señora Alcaldesa y Concejal de Turismo.

Observamos que de forma correcta se publican en el portal de Contratación del Estado y el Portal de Transparencia Municipal todas las licitaciones que realiza el Ayuntamiento de Almadén. Sin embargo, comprobamos en todos los casos y a pesar de haber finalizado el plazo, aparecen todas en periodo de evaluación y sin finalizar. Lo mismo pasa en el Portal de Transparencia Municipal. De este modo es imposible conocer como terminan los procesos que se están iniciando por parte de ese equipo de gobierno y las empresas que finalmente son las adjudicatarias de los contratos y en qué condiciones. ¿Por qué no se hace público esta información?.

R.1.- Pues lo que podemos responderles es que tanto la publicación en el portal de Contrataciones del Estado como en el Portal de Transparencia Municipal, es un trámite administrativo, que no político y, por tanto, lo que podemos decirles es que tenemos el mismo interés que ustedes en que se dé total publicidad no sólo al proceso de licitación, sino también a la adjudicación final.

No obstante, nosotros nos hemos preguntado lo mismo, ya que, durante su anterior legislatura ocurrió exactamente esto, por lo que procedería actualizar cada expediente, cosa que no ocurre desde que se viene utilizando el programa de gestión “Gestiona”.

Además, en la respuesta a otra pregunta posterior que plantean en el anterior pleno, les daremos contestación a parte de esta pregunta.

P. 2.- Al Concejal de Sanidad.

Hace ya varios plenos se aprobó el cambio necesario para que por fin se pudiesen iniciar los trabajos de construcción del helipuerto y entendimos que esa era el último paso, dado que el resto ya fueron resueltos por la anterior corporación. El tiempo ha seguido pasando y observamos que la infraestructura sigue sin acometerse. Queremos que nos informe de en qué situación se encuentra y si se han reunido con la Delegación correspondiente de la Junta de Comunidades para conocer en mayor detalle los plazos de ejecución de la misma.

R.2.- Efectivamente, como ustedes bien saben, tras las reiteradas movilizaciones ciudadanas, se consiguió que se dotase a nuestra localidad de un helipuerto de uso nocturno, ya que no es posible utilizar el helipuerto actual cuando surgen traslados en horario de noche. Como también saben ustedes, tras ese logro ciudadano, correspondió al anterior equipo de gobierno realizar las gestiones oportunas para localizar una ubicación que contase con el visto bueno, fundamentalmente, de seguridad aérea. Finalmente, tras varias opciones, se acordó que la mejor ubicación sería en una parcela del polígono industrial.

También saben que, tras el cambio de gobierno municipal, apostamos por no desandar el camino andado entendiendo que el mayor beneficio para el pueblo de Almadén, tras el largo período de tiempo que ha llevado llegar a ese acuerdo, era seguir adelante con él y no iniciar nuevas gestiones que hubiesen tenido como fin decir que han sido las estas gestiones del nuevo gobierno las que han dado fruto. Por ello, y porque este helipuerto no supone el desmantelamiento del ya existente, y que se seguirá utilizando en horario diurno, es por lo que efectivamente trajimos a pleno la aprobación de los trámites que estaban pendientes, y que era la cesión del uso del suelo.





Efectivamente, las reiteradas consultas por parte del Sr. Concejal de Sanidad nos habían permitido estar informados de que la licitación se produciría durante el segundo trimestre de este año, como así ha sido. El plazo de presentación de ofertas concluyó el pasado día 8 de mayo y fue un tema que comentamos en la reunión que mantuvimos con el Sr. Delegado de Sanidad el pasado jueves 23 de mayo. Se está por tanto ahora de los trámites pertinentes en los plazos establecidos y que concluirán con la adjudicación de la obra.

P.3.- Al Concejal de Urbanismo.

En la plaza del Corcho, presuntamente peatonal, cada día más transitan y aparcan más vehículos e incluso se han movido algunos maceteros para acceder con más facilidad para hacer carga y descarga, en este caso de algunos vehículos. Como consecuencia de esto, que no sólo supone un peligro para los usuarios peatonales de la plaza, el solado está totalmente levantado y se mueven como las piezas de un puzzle. ¿Piensan hacer o acometer alguna actuación para evitar esta entrada de los vehículos aparte de los que guardan en las cocheras y esos que dejan aparcados en la propia plaza? ¿y con los vehículos que transitan por ella simplemente porque van a pasar un rato, piensan acometer alguna actuación al ser peatonal.

R.3.- Llevan ustedes razón sobre el solado, se mueven como las piezas de un puzzle, pero no es de ahora, es desde hace varios años, sin que ustedes hayan hecho algo para solucionarlo. Lo mismo ocurre con la entrada de vehículos en esa plaza, la dejación ha hecho que se haya convertido en habitual el tránsito de vehículos por la misma. Esa plaza “presuntamente peatonal” no dispone desde sus principios de una señalización correcta que así lo indique. Por el acceso desde la calle Pablo Iglesias hay una señal de circulación prohibida en ambos sentidos R-100, sin más referencia ni aclaración, por lo que, en teoría, ningún vehículo pueda acceder desde ese punto ni tan siquiera los de los vecinos que tengan cochera puesto que no hay ningún panel complementario que lo aclare.

Desconocemos qué acuerdos pueda haber con los vecinos con cochera desde la fecha en que la calle se hizo supuestamente “peatonal” ya que, que sepamos, en ningún sitio consta que sea “peatonal”. La única diferencia con las demás calles es que, en lugar de estar asfaltada, está embaldosada. En definitiva, es una mala señalización. Ahora bien, los vecinos tendrán que decidir si se les permite solo el paso para entrar a las cocheras o se les permite también estacionar en sus puertas. Una vez aclarado esto lo corregiremos poniendo la señalización adecuada y que la policía Local vigile su cumplimiento.

P.4.- A la Concejal de la mujer.

Hemos observado que, desde el principio de esta legislatura, las redes sociales (página Facebook) del Centro Comarcal de la Mujer han dejado de funcionar. ¿Nos pueden decir a qué se debe este cambio?.

R.4.- Pues se debe a una decisión de las propias trabajadoras del Centro, quienes, al inicio de nuestra legislatura, se pusieron en contacto con nosotros para solicitar la difusión de sus actividades, a lo cual respondimos rápidamente. Al ver nuestra pronta respuesta, las trabajadoras del Centro nos informaron de que, en legislaturas anteriores, no recibían respuesta del Ayuntamiento cuando solicitaban la difusión de sus iniciativas, o esta se demoraba mucho, razón por la que optaron por crear una página de Facebook. Al constatar que la difusión actual de las publicaciones del Ayuntamiento es mucho mayor que la de su página, decidieron que la difusión se hiciera a través de nuestras redes sociales.

P.5.- A la Alcaldesa de Almadén y Concejal de Turismo.





Observamos que, de forma reiterada, en cada periodo vacacional, se procede a autorizar en precario el uso de la Oficina de Turismo a la empresa privada Artemina. Como ustedes ya saben, en las Oficinas de Turismo sólo se puede dar información y en ningún caso recomendar u ofertar servicios de guía o similares. ¿Nos puede explicar cómo se puede compatibilizar esto que viene recogido en la legislación de Castilla La Mancha sobre Oficinas de Turismo y la cesión de uso a una empresa privada? Ustedes en varias ocasiones han repetido que era poco coherente que el servicio de Oficina de Turismo se licitase junto a la contratación del Hotel Plaza de Toros. ¿Por qué entonces no han sacado a licitación este servicio de Oficina de Turismo por separado en lugar de hacer estas cesiones de uso puntuales?.

R.5.- Pues miren, la razón es que no creemos que un pueblo como Almadén, con una declaración como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO a un importante conjunto de bienes relacionados con la explotación del mercurio, merezca que su Oficina de Turismo permanezca cerrada la mayor parte del año, sobre todo, en periodos vacacionales donde es importante el número de visitantes. Sin embargo, el estado ruinoso en que se encuentran las arcas municipales por culpa de la nefasta gestión económica de su propio partido hace complicado hallar una solución a esta situación, pero lo haremos. Tan sólo por apuntarles algo, ¿saben cuánto hemos tuvimos que desembolsar coincidiendo con las fechas en que plantearon esta pregunta tan sólo por intereses de los préstamos contraídos en su legislatura? Pues la cantidad de 174.998,61 €. Por supuesto, además del resto de gasto corriente mensual.

Sin embargo, como les decía, necesitamos encontrar una solución que permita, siendo asumible económicamente para este Ayuntamiento, dotar de servicio de personal la Oficina de Turismo. Pero no consideramos que la solución sea la licitación conjunta con el servicio de hotel y restaurante de la Plaza de Toros, ya que entendemos que nada tienen que ver y, por otro lado, creemos que será mucho más eficiente con un carácter comarcal, como fue en su día.

Mientras tanto, efectivamente, hemos conseguido que la atención y la imagen que se ha dado a los visitantes haya sido adecuada mediante la resolución aprobatoria en Junta de Gobierno de las solicitudes presentadas en su día por la empresa Artemina. En próximos tiempos, como decimos, adoptaremos la solución que permita mantener la Oficina de Turismo abierta con carácter permanente tal y como unos recursos turísticos de Almadén merecen, pero que sea compatible con la precaria situación económica del Ayuntamiento.

Pregunta 6.- A la señora alcaldesa y concejal de obras.

Al poco tiempo de su llegada al gobierno municipal anunciaron una aportación nominativa de la Diputación de Ciudad Real para finalizar las instalaciones de la Plaza de Toros. Ha pasado el tiempo y vemos que aún no se ha licitado la contratación de esos trabajos. ¿Se sabe cuándo se va a realizar? ¿Y cuándo se licitaría el Hotel Plaza de Toros?.

R.6.- Se licitó en la Plataforma del Estado el día 12-04-2024. Sin embargo, en nuestro empeño de conseguir siempre los mejores resultados para Almadén, decidimos anular dicha publicación el 02-05-2024 ya que estimamos que sería mejor que no se aceptasen ofertas con bajas al presupuesto del proyecto, pues consideramos que es un dinero que después hay que devolver a la hora de justificar la subvención y no revertiría en otras posibles mejoras en el proyecto. Una vez tenido en cuenta lo anterior, se han introducido criterios de valoración de mejoras en las ofertas, que se aprobarán en la siguiente Junta de Gobierno, procediendo a su publicación antes de finalizar la próxima semana. Una vez finalizado este proceso y ejecutadas las obras, se procederá a licitar la gestión del Hotel y el





Restaurante, para lo cual, intentaremos también estar lo más acertados posible, ya que entendemos que el resultado final es lo relevante, aunque ello suponga una demora en los trámites y que permita evitar situaciones alegales como a la que ustedes dieron lugar en su legislatura para evitar que la licitación quedase desierta.

Sin embargo, queremos manifestar que somos sabedores de que los ciudadanos de Almadén están deseosos de ver reabierta nuestra emblemática plaza, algo que compartimos, pero que, como decimos, debemos tratar de que se produzca con totales garantías de éxito y un largo futuro.

Pregunta 7.- A la señora Alcaldesa y Concejal de Patrimonio.

En el pasado carnaval, en el que se empleó la plaza de toros como recinto carnavalero, se colocó en la balconada principal por parte de la empresa adjudicaría publicidad sobre la propia empresa sin ningún distintivo de Ayuntamiento ni alusión al carnaval. Era publicidad empresarial pura y dura. Esto está totalmente prohibido por la actual legislación de patrimonio de Castilla La Mancha y por la propia Ordenanza Municipal de uso del entorno de la Plaza de Toros. ¿Quién autorizó la colocación de esa publicidad?. En cualquier caso, el gobierno municipal es el garante del cumplimiento de la legislación y ordenanzas y no saltarse puede sus contenidos. En la próxima ocasión que observemos comportamientos que puedan afectar o incumplan con la legislación estatal, autonómica o local, referente a patrimonio no vamos a optar por preguntar en el Pleno, sino por denunciar el hecho ante el órgano competente en esta materia para que se tomen medidas oportunas.

R.7.- Esa publicidad que el empresario adjudicatario de la explotación de la Carpa de Carnaval colocó en el balcón de la Plaza de Toros fue iniciativa del propio empresario, y se consideró que era una publicidad de la empresa que explotaba el evento que en esos días.

En la Ordenanza municipal sobre la utilización y uso de la plaza de toros y su entorno, a la que hacen mención y que está vigente desde el 09 de junio de 2021 se cita textualmente: Artículo 8. Carteles, pancartas, banderas, adhesivos y otros elementos similares.

1. Se prohíbe, con carácter general, la colocación de carteles, vallas, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de propaganda o publicidad.
2. No obstante, lo anterior, se podrán permitir banderas oficiales e institucionales, pancartas, estandartes y otros elementos relacionados con eventos y fiestas de interés municipal o supramunicipal, y mientras duren los mismos.

Y es evidente que, en su interior, se estaban celebrando actividades carnavalesas que habían sido adjudicadas a la empresa por el Ayuntamiento.

Nos parece un tanto sorprendente que sean ustedes tan meticulosos en la interpretación de las normas, cuando han utilizado el balcón de la Plaza de Toros para hacer publicidad de su propio partido. ¿Quién autorizó la colocación de la publicidad de su partido?, teniendo imágenes de alguna edición anterior “Vota Partido Socialista” en la balconada de la Plaza de Toros, porque recuerden que desde 1979 estaba declarada Bien de Interés Cultural.

Y sí, en el afán de este Equipo de Gobierno está, no saltándose nunca las normas, facilitar la difusión de las actividades que realizan empresas locales y a las que agradecemos siempre su implicación.





En cuanto a la amenaza que hacen sobre la próxima ocasión que observen algún incumplimiento, dense una vuelta por el recorrido de su gestión municipal y encontrarán muchos casos en los que se deberían haber aplicado ustedes mismos ese principio. Denúnciense, porque hay ¡¡cada caso!!, si lo desean les exponemos alguno aquí, por ejemplo, la antena que el señor concejal de turismo y patrimonio colocó en lo más alto del Castillo de Retamar, haciendo caso omiso de los requerimientos de la Consejería de Cultura para que la quitara.

Pregunta 8.- A la señora alcaldes y concejal de patrimonio.

Como antes hemos preguntado, el portal de transparencia municipal y la plataforma de contratación del estado no recoge los cierres de los procesos de contratación de este ayuntamiento porque no se publican o no se suben los documentos finales. Por eso le preguntamos ¿qué empresa o empresas son las que han obtenido la contratación del Plan de Gestión De Sitio Patrimonio del Mercurio en Almadén y la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en destino?.

R.8.- Ya hemos respondido en una anterior pregunta respecto al portal de transparencia municipal y a su mal funcionamiento, que no es de ahora, sino heredado de su anterior legislatura y que es una tarea administrativa.

Y ahora he de corregirles respecto a la afirmación que hacen acerca de que no se recogen en la plataforma de contratación del Estado la finalización de los procesos de contratación de este Ayuntamiento, porque en muchos casos no nos consta que así sea, por los documentos que el Secretario vuelca en los expedientes, los que firma esta Alcaldesa y, por los que si aparecen en la plataforma del estado, un lugar público al que ustedes y cualquier ciudadano puede acceder para ver la transparencia municipal con que se trabaja en este Ayuntamiento. Si acceden a esta plataforma podrán ver todo el proceso de licitación, valoración y adjudicación que se ha llevado a cabo, de forma concienzuda y legal, a veces lenta hasta la desesperación para cumplir todos los requisitos burocráticos. Proceso que nos hemos visto obligados a realizar para comprobar si era cierta o no su afirmación. Y hemos comprobado que no lo es, reafirmandonos en nuestra suposición primera, no es cierto que no aparezca el proceso de contratación y concesión del Plan de Sostenibilidad y del Plan de Gestión, porque si lo hubieran hecho no nos harían esta pregunta porque sabrían la respuesta. Les animamos a que consulten el expediente 58/2024, publicado el 08-02-2024 a las 14:07 horas y el 10-04-2004 a las 12:30h, para ver la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración del plan y sistema de gestión del sitio patrimonio mundial UNESCO patrimonio del mercurio: Almadén.

El proceso de contratación y adjudicación del PSTD fue mucho más largo y prolongado, aparecen más de una decena de entradas en la plataforma, desde el 26 de octubre al 26 de diciembre de 2023, adjuntándose todas las actas y documentación del proceso de licitación y valoración de la mesa de contratación. Así podrán ver que respecto del Servicio de Planificación y Gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en destino la empresa adjudicataria ha sido VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN S.L.

A continuación da respuestas a las preguntas planteadas por el **Grupo Almadén Sí Importa**.

P.1.- ¿El dueño de la finca La Ribera hace el pago correspondiente al agua que consume?.

R.1.- Entendiendo que se trata de agua, vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Almadén en Pleno del día 22 de julio de 1981, sobre la cesión de la presa de La Ribera al Ayuntamiento, en el punto tercero del primer acuerdo se dice: "Una vez en funcionamiento la nueva presa y garantizado el suministro de agua potable a la ciudad, autorizar que la actual presa





de Padilla pueda ser usada en usufructo para la mejora agrícola de la finca donde se halla enclavada”, siendo esto lo que recoge la escritura de cesión deposita en la Secretaría Municipal

P.2.- Respecto al Fútbol-Sala femenino pedimos al Concejal de Deportes que le diera a este equipo un local más grande para hacer reuniones cosa que no se ha hecho y siguen teniendo un vestuario pequeño con toda su equipación.

R.2.- Ni en la primera reunión que se mantuvo por parte de la Concejalía de Deportes, antes de empezar la temporada, ni en la posterior tras esta pregunta en el pleno, han solicitado las jugadoras ningún espacio para ellas, porque no lo ven necesario, ya que solo entrenan una vez a la semana.

P.3.- Para el Concejal de urbanismo o de tráfico.

Recordar que llevaban en su programa la señalización de las paradas de autobuses que están puestas en escaparates y en paredes pero la gente las pinta y las rompe, y pregunta si es posible que se pongan debidamente para que la gente las pueda ver.

R.3.- Efectivamente, se hace muy necesario una señalización correcta de las paradas de autobús. Sin embargo, dado que nos hemos encontrado que, como en tantos otros asuntos, el servicio de transporte local se encuentra sin regularizar, se hace necesario proceder primeramente a la regularización de ese servicio mediante la pertinente licitación. En esa licitación deberán establecerse, amén de las condiciones económicas, las paradas que deberá contemplar el servicio. En ese momento, será cuando podamos proceder a realizar una señalización correcta y acorde a lo que el pueblo de Almadén merece.

P.4.- Al concejal de Sanidad.

Como sabe se va a instalar una máquina de rayos X, en el tiempo que tardan en instalarla (1 ó 2 meses) tiene pensado qué hacer ya que hay muchas personas mayores

R.4.- Desde la concejalía de sanidad se ha estado trabajando para que el tiempo de sustitución de la máquina de rayos fuera el menor posible. Al final sólo ha sido un mes y se ha recuperado la actividad previa a su cambio. Por si es de su interés, les adjuntamos algunas de las fotos del seguimiento que, por parte de la concejalía se ha ido haciendo.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Almadén Sí Importa**, realizando las siguientes preguntas:

P.1.- Al Equipo de Gobierno. Les gustaría saber que se va a hacer con las naves del Polígono que se quemaron, si hay algún proyecto, si se van a rehabilitar, demoler a los efectos de instalación de algún empresario nuevo.

P.2.- Teniendo en cuenta el transporte público que tenemos ahora mismo, nos pueden decir cuánto va a tardar en rehabilitarse la línea a Ciudad Real, ya que en estos momentos existe un autobús que recoge a los pasajeros en Guadalmez y los lleva hasta Ciudad Real pero no pasa por Almadén. Si dicha situación va a durar poco tiempo o vamos a tener que ir a Guadalmez.

P.3.- Tal y como dijeron ayer en la concentración quieren saber si se va a reactivar el Consejo de Salud siendo un órgano muy válido al participar asociaciones, grupos políticos, para saber cómo está el tema de sanidad en nuestro pueblo y comarca y se pueda convocar cada dos o tres meses con presencia de Delegados o Consejeros.





P.4.- Siguen insistiendo en que la adecuación del helipuerto actual es más económica que hacer un helipuerto nuevo, y pidió en la legislatura anterior y lo vuelven a solicitar en ésta por escrito lo que cuesta el helipuerto nuevo y lo que cuesta la adaptación de actual, bien por soterramiento de cableado, balizamiento o desplazamiento de la línea, entendiendo que la situación del actual helipuerto es mucho mejor que el que se pretende a dos kilómetros, deseando por último buen puente a todos.

En su turno de intervención, la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal del partido Socialista Obrero Español**, expresa que antes de formular las preguntas quiere realizar dos ruegos.

R.1.- Dirigido a la Sra. Alcaldesa, dice que saben por el tiempo que llevamos en los plenos a la hora de responder las preguntas que se regodea diciendo que mal lo han hecho los socialistas anteriormente, lo que hace que nos alarguemos muchísimo más en las preguntas y el Grupo Socialista, aun teniendo claro que lo han fecho muy mal, le pide que trabaje un poquito menos y las respuestas sean un poquito más breves y que sea más concreta, llegando siempre a lo mismo, pues cree que no ha respondido una pregunta que no haya tenido que hablar de la mala gestión socialista durante todos estos años, solicitando que sea un poquito más concreta a la hora de responder y ellos también a la hora de preguntar.

R.2.- Dirigido al Sr. Secretario, manifiesta que en el anterior Pleno ocurrió algo inaudito e inadmisibles en este Salón, que fue negarle la intervención, el turno de palabra a un Portavoz Municipal, pues en su corta experiencia entiende y cree que los Grupos municipales tienen derecho a un turno de réplica, sin saber de cuanto tiempo, y dependiendo de la cámara donde se esté celebrando el Pleno hay un turnos de intervenciones y turnos de réplica, solicitando por favor que el Secretario nos ilustrara antes del siguiente Pleno sobre cuánto tiempo disponen en el turno de réplica, ya que entiende que lógicamente por orden de representación la Sra. Alcaldesa será la que va a cerrar la intervención, pero entiende que los diferentes Grupos Políticos tienen derecho al turno de réplica, y continua diciendo que en el Pleno anterior vio vulnerado su derecho como Portavoz de su Grupo Municipal y quiere que quede constancia de que cuanto tengan que hacer una réplica tengan derecho porque es legal, siendo una petición que le hace al Sr. Secretario para que pueda documentar.

P.1.- A la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almadén.

Este Grupo Municipal Socialista está interesado en que los servicios públicos y/o externalizados de este Ayuntamiento sean lo más eficaces posibles, y que a su vez supongan una igualdad de oportunidades para el acceso a la prestación de estos por todos los ciudadanos. También, que se cumplan las Ordenanzas Municipales en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Almadén.

Como Ustedes saben, hace unos meses solicitamos consultar los expedientes correspondientes a las licencias de autotaxis otorgadas desde la entrada en vigor de la ordenanza.

Desconocemos si esos expedientes desde nuestra consulta han sufrido alguna modificación, pero en su momento no encontramos algunos de los documentos que requiere la Ordenanza reguladora del servicio de autotaxi de Almadén publicada en el BOP el 25 de enero de 2022 por lo que queremos formular las siguientes preguntas sobre el grado actual del cumplimiento de estas.

Recordar que la ordenanza establece de manera clara que cada licencia puede tener un solo titular y no se habla en ningún punto de la posibilidad de que alguna posible empresa preste este servicio. Está claro pues que cada licencia es de uso exclusivo de su titular.





Una de estas licencias ha cumplido más de un año desde su concesión, se concedió en la anterior legislatura y ya se ha tenido tiempo de aportar esa documentación y la otra va a cumplir en pocos meses un año. Pasado pues este periodo de tiempo, preguntamos:

- ¿Cumplen las licencias número 13 y 8 la reglamentación de color y distintivos de los vehículos?.
- ¿Se ha comprobado que la prestación del servicio de taxi está siendo realizada por la persona titular de la licencia? (Artículo 13).
- ¿Se ha comprobado que el titular de la licencia está dado alta como autónomo en esta actividad con su correspondiente número de actividad y alta en el IAE y justificado el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal establecidas por la legislación vigente? (Artículo 6).
- ¿Se ha comprobado que el titular está inscrito en el Régimen de Seguridad Social que le corresponde y hallarse al corriente de pago en el Régimen que le corresponda? (Artículo 6)
- ¿Se ha comprobado la existencia de algún documento que permita justificar que el titular de la licencia tiene plena dedicación a la profesión (Artículo 13) ya que la titularidad de la licencia supone 'incompatibilidad' de esta profesión con cualquier otra?.

En el caso de contratación de otros conductores o conductoras:

- ¿Se ha solicitado la autorización expresa del Ayuntamiento por el titular de la licencia y comprobado los requisitos exigibles a estos conductores?

En caso afirmativo, ¿cuándo se ha autorizado por parte de este Ayuntamiento y a que licencia corresponde?.

- ¿Se ha requerido el horario de desempeño del titular de la licencia y sus asalariados en el caso de que éste haya contratado los servicios de conductores o conductoras asalariados o personas autónomas colaboradores para la explotación del taxi en horario diferente al que corresponda al titular, con un máximo de un conductor o conductora por licencia? (Artículo 13).

En el caso de que existan asalariados:

- ¿Se ha comprobado que dispone de algún documento que le acredite tener cubierto la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente?.
- ¿Se ha comprobado que está dado de alta y al corriente de pago en el régimen de la Seguridad Social que les corresponde?.
- Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 16 de prestación de un servicio mínimo por parte del titular de la licencia de un mínimo de 8 horas diarias?

Y para finalizar, recordar el que el Artículo 10 indica:

La realización del visado periódico no será obstáculo para que los órganos competentes para el otorgamiento de las licencias de autotaxi puedan, en todo momento, comprobar el cumplimiento adecuado de los requisitos exigibles con arreglo al presente reglamento, recabando de la persona titular de la licencia la documentación acreditativa que estimen pertinente.





Y por otro lado, en el punto 7 del mismo artículo 10, expone que:

Si el órgano municipal competente constata el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos requerirá del titular de la licencia su subsanación inmediata, procediendo, de no producirse esta en el plazo concedido al efecto, a la revocación de la licencia.

En consecuencia, solicitamos que se tengan por presentadas estas preguntas y se compruebe el cumplimiento de la Ordenanza Municipal del Servicio de Autotaxi a todas las licencias concedidas en Almadén.

P.2.- A la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Almadén y al Concejal responsable de obras y/o medioambiente.

Observamos que en la Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2024, en el punto Asunto Urgente 5.- Expediente 166/2024. Licencia o autorización urbanística. Recurso de reposición contra el acuerdo de 8 de marzo de 2024, dictado por la Junta de Gobierno Local (liquidación provisional del ICIO y de la tasa de licencia urbanística) e informe del Sr. Técnico Municipal de Obras y Servicios número 2024-0192 de fecha 23/04/2024 sobre paralización cautelar inmediata de la obra, adoptaron ustedes el siguiente acuerdo:

TERCERO.- Ordenar cautelarmente la suspensión inmediata de la obra, hasta que se aclare la actuación que se tiene prevista en la intersección de los Caminos Públicos, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas por la normativa aplicable.

Todo esto en base a la visita técnica e informe del Sr. Técnico Municipal de Obras y Servicios, en el que se indica “que por la preparación de postes que llevan ya instalados no respeta los caminos públicos que intercepta la alambrada y que figuran en el Inventario de Caminos Públicos aprobado y publicados por este Excmo. Ayuntamiento” (...) y sus correspondientes ordenanzas en vigor. Los caminos que se ven afectados en estos momentos son los que conocemos con los nombres de “Camino de Guajarocho” y Camino del Mesto, y se propone la paralización de la obra.

Interesados por el asunto, dada la importancia para la seguridad vial de todos los que transitamos por esta carretera, la que une Almadén con la localidad vecina de Almadenejos, y en particular la estación de tren Almadén-Almadenejos, hemos consultado a MAYASA sobre esta actuación, y como pensaba resolver este problema. Nos han informado que se ha propuesto una solución al Ayuntamiento hace alrededor de dos semanas, pero que a día de hoy no han recibido respuesta.

No solo les preocupa la seguridad vial razón fundamental por la que han procedido a la ejecución de un vallado cinagético para mayor seguridad, sino que también la paralización de la obra supone un retraso en su ejecución que causa inconvenientes en la empresa adjudicataria de la misma, y cuyos daños y perjuicios pueden repercutir en MAYASA, retraso que además supone entrar en una época de alto riesgo de fuego con el consiguiente peligro de ejecutar en esa época el vallado.

También nos refirieron que no entendían que en la misma comunicación oficial que se les informaba del importe del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la vez se les comunica la paralización cautelar de la misma. A nuestro entender, no se debería solicitar el abono del ICIO hasta que el proyecto no esté favorablemente evaluado por los servicios técnicos, ni tampoco comenzar sus trabajos, es decir, no se entiende como se gira el importe sobre construcciones, instalaciones y obras, lo que da a entender que el proyecto cumple con toda la normativa vigente y después se paralice la obra; por otro lado tienen que pasar el ganado para aprovechamiento de pastos y así minimizar posibles fuegos.





Nos preocupa, no el hecho de cómo se va resolver el problema cumpliendo con la reglamentación vigente, sino que mientras tanto ese paso está abierto con el riesgo importante de que los animales que se encuentran en la finca pueden acceder a la carretera de forma inesperada siendo causantes de posibles accidentes de tráfico a los habitantes de la zona, y lo que esto puede tener como consecuencia, pudiendo haberse dejado terminar el vallado mientras que se aclara el punto de discusión, por lo que solicitan que se agilice la respuesta a MAYASA para que se continúe con la obra y la finalice cuanto antes en interés de los ciudadanos, por eso les instamos a que a la mayor brevedad posible se alcance una solución a esta situación.

P. 3.- A la Sra. Concejala del Centro de la Mujer.

La trabajadora social del Centro de la Mujer, se encuentra de baja laboral por enfermedad. Esta baja va a provocar que haya una devolución de parte de la subvención que este Ayuntamiento recibe del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha que corresponde a esta trabajadora y a sus itinerancias puesto que el Centro de la Mujer es de ámbito comarcal.

Aunque sabemos que no hay bolsa de trabajo para las trabajadoras del Centro de la Mujer, todos sabemos que se podría haber cubierto este puesto de trabajo por otras vías de contratación ¿Por qué no se ha hecho?. ¿Vamos a consentir que se devuelva parte de la subvención y seguir además privando a las usuarias del Centro de la figura de la Trabajadora Social?.

Queremos dejar claro que el Centro de la Mujer de Almadén que es de ámbito comarcal, que está subvencionado por el Gobierno de Castilla-La Mancha y que lleva varios meses sin trabajadora social y en este caso no es por falta de medios económicos.

P.4.- A la Sra. Concejala de Bienestar social.

- ¿Nos podría decir cuál es el estado de la lista de demandantes de vivienda de protección pública desde que están Ustedes gobernando?
- ¿Cuántas viviendas se han entregado a las personas que esperan?
- ¿Cuántas se han recuperado y de estas, cuantas se están reparando o vas a ser reparadas?

P. 5.- A la Alcaldesa y al Concejala de Obras y Servicios.

En la cuarta edición de Tradi-Tapa ustedes eligieron el Mercado Municipal para llevar a cabo la presentación de este evento y otros relacionados con él.

En su discurso, la Sra. Jurado dijo que la obra no estaba acabada, cosa que era y sigue siendo evidente pues en días posteriores al acto, vimos cómo se proseguía obrando en el edificio.

Entendemos que la obra no está recepcionada al no estar acabada, por lo que no debe de ser usada para ningún fin y menos abrirla al público como ustedes hicieron. Nuestra pregunta es ¿Por qué se usó el Mercado para este fin sin estar acabada la obra, teniendo el Ayuntamiento otras dependencias municipales apropiadas para haberlo hecho?; ¿Tuvieron en cuenta las consecuencias de abrir al público un edificio municipal con una obra inacabada y por lo tanto no recepcionada?; ¿Si hubiera algún problema con esa obra se hará cargo la empresa adjudicataria de la obra después de haber usado el edificio antes de tiempo?

P.6.- Al Concejala de Patrimonio.





- ¿Nos puede poner al día de las gestiones que está usted haciendo desde su concejalía para albergar la colección de la obra de Sofía Reina?

- ¿Se ha avanzado en la gestión de la cesión de los dos espacios destinados a albergar la obra?

Si es así,

- ¿Cuánto tiempo prevé que van a tardar en dar comienzo las obras de adecuación de estos lugares?

P. 7.- Al concejal de Educación.

El Gobierno de Castilla -La Mancha a través de su Consejería de Educación está estableciendo convenios con los ayuntamientos para lo que se denomina “comedor de mediodía”. Este proyecto se viene llevando a cabo en muchos pueblos de la región, continuando con el servicio de comedor en los meses de verano. Queríamos saber si son conocedores de esta información y en su caso si van a adherirse al proyecto este verano.

Tras solicitar la palabra y serle concedida **D. Antonio Fernández**, tras manifestar que se le ha olvidado y existen vecinos afectados, pregunta si se van a quitar los pastos existentes en el Jardín de D. Emiliano o se va a acondicionar, al igual con los pisos traseros de la Avenida del Parque y el Centro de Salud, habiendo depósitos de gasoil.

Dª Raquel María Jurado dice que se podría dar respuesta a las preguntas en este momento pero van a seguir la línea marcada de responder en el siguiente Pleno, preguntando al Sr. Secretario si quiere responder hoy a la pregunta planteada por el Grupo Socialista sobre el turno de réplica, contestando este que en principio y aunque haya que matizar que sí existe un turno de réplica, si bien explica que tanto los ruegos como las preguntas van dirigidas a los políticos y no a los funcionarios, si bien siendo el asesor de la Corporación entiende que hay derecho a réplica, solicitando que después del pleno se quedasen un momento para realizar unas puntualizaciones. La **Sra. Alcaldesa** manifiesta al Sr. Secretario que le agradecería que se informara de los turnos de réplica que hay en el Pleno, y expresa que quiere responder a lo que ocurrió en el anterior Pleno ordinario, y no es que la Sra. Portavoz del Grupo Socialista no tuviese un turno de réplica, sino que estábamos debatiendo en el Pleno un punto y Ustedes directamente se fueron por las ramas, es decir, aprovecharon ese turno para hablar de temas que no tenían nada que ver en absoluto, lo cual no les sorprende, porque evidentemente siguen la línea de su Partido Político, porque hoy hemos podido escuchar cuando se le plantean preguntas a su Presidente del Gobierno que por supuesto la respuesta es nula y hablaba de cualquier cosa menos de lo que se está preguntando y sinceramente cree que tanto en este Pleno cuando no se está hablando de lo que se está debatiendo como lo que ocurre en el Congreso de los Diputados considera que es una falta de respeto a los ciudadanos, puesto que cuando le plantean a ella preguntas responde; sería lo mismo que ante las preguntas que le planteen contestara lo que quisiera, recordándole a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que ese día que si no dispuso de un segundo turno de réplica fue porque no estaba utilizando su turno de palabra para debatir y argumentar sobre el punto que se estaba tratando, y si no ahí está el Pleno grabado, remitiéndose no obstante al informe que pueda hacer el Sr. Secretario.

Respecto a la mayor concreción de las respuestas continúa la **Sra. Alcaldesa** diciendo que sinceramente ellos no les ponen límites a la extensión de las preguntas y no cree que haya que poner límites a la extensión de las respuestas así como que intentan ajustarse a dar una respuesta a las preguntas que se formulan, y la referencia que hacen a que ella en todas sus repuestas hace





mención a lo mal que lo hicieron, no cree que sea una percepción personal puesto a lo mal que lo hicieron se lo contestaron los ciudadanos hizo ayer justamente un año, por lo que simplemente vuelven a constatar lo que los ciudadanos expresaron.

D. Demetrio Fuentes manifiesta que le gustaría hacer una aclaración a lo que se ha dicho sobre la antena del Castillo, si bien no sabe si hacerlo aquí ahora o en el siguiente Pleno, a lo que la Sra. Alcaldesa manifiesta que no hay ningún problema en que se entregue por escrito y se lea en el siguiente Pleno al haber dejado el tema atrás.

Por último la **Sra. Alcaldesa** dice que le gustaría agradecer como siempre el trabajo de todos los miembros de la Corporación por el pueblo de Almadén haciendo mención especial a D. José Antonio Manzano Copado y a D. Antonio Fernández Rodríguez que desgraciadamente en lo que llevamos de legislatura han perdido a sus padres y aquí han estado entendiendo que merecen ese reconocimiento deseando a todos un buen puente, tanto a los que se marchen como a los que se queden en Almadén animando a participar en las fiestas del pueblo vecino de Chillón. .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

